



Superintendencia
de Bancos de Panamá

6 de octubre de 2020

Circular No. SBP-DJ-0304-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Extensión de Prórroga de vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le informamos que, mediante el Boletín 4736-A del Tribunal Electoral, el cual adjuntamos, se publicó el Decreto 38 de 23 de septiembre de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual se prorroga hasta el mes de enero de 2022, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidos, o que venzan antes de la referida fecha.

Lo anterior, se ordenó debido a la coyuntura de la urgencia nacional decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la situación de la COVID-19, y en apego a las medidas sanitarias y restricciones de movilidad, a ese efecto, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Gobierno Nacional.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adj. Lo indicado.

/njgl

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”